

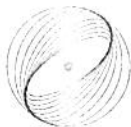
## RESOLUCIÓN N° 3650

La Plata, 8 de octubre de 2024

**VISTA** la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA (examen escrito del 30/09/22)**, obrante en los actuados caratulados: "**BERTERREIX, MARÍA LAURA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO**" Expediente N° 5900-465/2024;-----

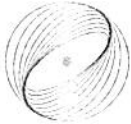
**CONSIDERANDO:**-----

1- Que la **Dra. BERTERREIX, MARÍA LAURA (DNI 34.377.725)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA (examen escrito del 30/09/22)** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. BERTERREIX, María Laura postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 30/09/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Bahía Blanca, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: *Formación Profesional y/o Académica*: La postulante solicita se le reconozcan 6 puntos en el ítem "Diplomatura" ya que advierte que no se ha contabilizado el título



## RESOLUCIÓN N° 3650

correspondiente a la "Diplomatura Superior Universitaria en Género, Igualdad y Derecho" dictada por el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur por un total de 250 horas académicas, la cual denuncia haber cargado oportunamente en el RIA. A su vez, la postulante expresa que el título arriba mencionado encuadra también en el ítem "Actualización de cursos de Derechos Humanos/Género" junto al título "Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos en la orientación Derecho Constitucional" dictada por la Universidad de Bolonia por un total de 375 horas. Lo cierto es que ambos títulos fueron incorporados al RIA en el año 2024, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo petitionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Por otro lado, dentro del



## RESOLUCIÓN N° 3650

rubro "Programa/Curso de Actualización" solicita se le contabilice 1 punto por el "Curso de Especialización en Derecho (Proceso Civil, Arbitraje y Mediación)" dictado por la Universidad de Salamanca con un total de 120 horas. De la revisión de su RIA surge que el mencionado curso fue debidamente denunciado y acreditado por lo cual corresponde hacer lugar a su solicitud y otorgar 1 punto en el rubro.



Esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar parcialmente a la impugnación presentada por la Dra. BERTERREIX, María Laura y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 32.95 puntos y un puntaje total de 221.95 puntos en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 30/09/2022) Departamento Judicial Bahía Blanca. -----

2- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

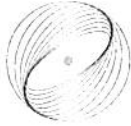
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:-----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el



## RESOLUCIÓN N° 3650

proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA (examen escrito del 30/09/22)**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. BERTERREIX, MARÍA LAURA (DNI 34.377.725)**. -----

**Artículo 2°:** Efectuar, respecto a la postulante **Dra. BERTERREIX, MARÍA LAURA (DNI 34.377.725)** la modificación en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

**Artículo 3°:** Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA (examen escrito del 30/09/22)** de acuerdo a la modificación realizada. -----

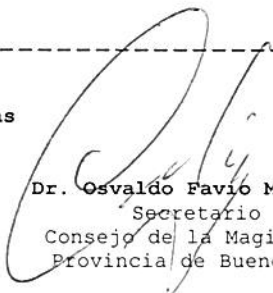
**Artículo 4°:** Regístrese y Notifíquese. -----

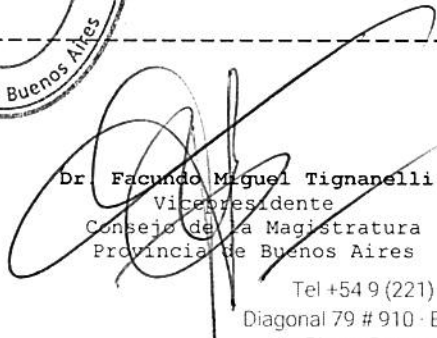
Resolución N° 3650.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmas

  
Dr. Osvaldo Favió Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Facundo Miguel Tignanelli  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires